



## Resolución Administrativa N° 151-2017-ITP/OA

Callao, 29 DIC. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 00588-2017-ITP/CITEAGRO-Chavimochic del 18 de diciembre de 2017; Memorando N° 05706-2017-ITP/OPPM del 27 de octubre de 2017; Memorando N° 3883-2017-ITP/SG del 20 de diciembre de 2017; e Informe N° 1037-2017-ITP/OA-CONT del 29 de diciembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 00588-2017-ITP/CITEAGRO-Chavimochic del 18 de diciembre de 2017, el Director del CITEagroindustrial Chavimochic, traslada a Secretaria General la solicitud de reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, para cubrir los gastos de la visita técnica a la ciudad de Trujillo, para la participación en la sesión ordinaria del Comité Directivo del CITE Agroindustrial Chavimochic, efectuada el día 01 de diciembre de 2017 a favor del comisionado Manuel Fernando Morón Guillén, por el monto de S/ 122.60 (Ciento Veintidós con 60/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados;

Que, mediante Memorando N° 3883-2017-ITP/SG del 20 de diciembre de 2017, el Secretario General del ITP remite los actuados a efecto de dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos de acuerdo a la normativa vigente;

Que la solicitud de Reembolso de Viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales,



así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 1037-2017-ITP/OA-CONT, del 29 de diciembre de 2017, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el Reembolso de Viáticos a favor del comisionado Manuel Fernando Morón Guillén por el monto de S/ 122.60 (Ciento Veintidós con 60/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE de fecha 05 de julio de 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de don **MANUEL FERNANDO MORON GUILLEN** Director del CITEAgroindustrial Ica, por el monto de **S/ 122.60 (Ciento Veintidós con 60/100 Soles)** por concepto de gastos de la visita técnica a la ciudad de Trujillo para la participación en la sesión ordinaria del Comité Directivo del CITE Agroindustrial Chavimochic, que se efectuó el día 01 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º AUTORIZAR** a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
28	RO	4537	2.3.21.22	122.60
			<b>TOTAL</b>	<b>122.60</b>

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
  
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración